

# GACETA DISTRITAL

No. 1262 · 26 de enero de 2026



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

Órgano oficial de publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



## CONTENIDO

DECRETO No. 0020 (13 de enero de 2026) .....	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2026"	
DECRETO No. 0036 (26 de enero de 2026) .....	17
POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD PARA LA TEMPORADA DE PRECARNAVAL Y CARNAVAL 2026 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	

## DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0020  
(13 de enero de 2026)**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2026"**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2025.

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2025, "Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026".

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2025, el veintiséis (26) de noviembre de 2025, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 0777 de 2025 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2026, en cumplimiento del artículo 67 del Acuerdo 012 de 2019.

Que el artículo 96, del Capítulo VIII del Acuerdo 0012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos: adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos), y los cambios al presupuesto de ingresos: adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial, derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo 24 del Acuerdo 017 de 2025 autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y sustitución o cambio de fuente que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que se hace necesario realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos mediante operaciones de créditos y contracréditos.

- En la sección presupuestal Administración Central, en el sector Cultura, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender el programa *Más Fomento de la Cultura y el Arte*, por la suma de **(\$1.200.000.000)**, con recursos provenientes de la Estampilla Procultura.



- En la sección presupuestal Administración Central, en el sector Deporte y Recreación, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender el programa *Más Deporte De Clase Mundial*, por la suma de **(\\$1.523.778.596)**, con recursos provenientes de Bono al Deporte. Para el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender el programa *Contribuyendo Juntos una Ciudad Más Segura Para Todos*, por la suma de **(\\$15.595.736.364)**, con recursos provenientes de las Contribuciones sobre los Contratos de Obras Públicas.
- En diferentes secciones del Presupuesto de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se realizarán operaciones de crédito y contracrédito, con recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por la suma de **(\\$419.231.548.516)**, de la siguiente manera:

✓ Gastos de Funcionamiento	\$ 23.780.594.457
✓ Gastos de Inversión	\$ 336.014.991.646
✓ Gastos Fondos Especiales	\$ 59.435.962.413

Que, para el ejecutivo, es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2026, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados. A continuación, se resumen los montos disponibles de las fuentes de financiación que serán utilizadas para ser trasladadas:

Fuentes de Financiación	Contracrédito
Bono al Deporte	1.523.778.596
Contribuciones sobre los Contratos de Obras Públicas	15.595.736.364
Estampilla Procultura	1.200.000.000
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	419.231.548.516
<b>Total, Fuentes.</b>	<b>437.551.063.476</b>

Que, según certificación emitida por el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de fecha 13 de enero del 2026, existe disponibilidad de apropiación libre de afectación y compromiso para efectuar los traslados presupuestales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que, en virtud del anterior considerando, el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió la respectiva certificación en la que consta que existe saldo de libre afectación y compromiso, por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. (\\$437.551.063.476)** que se pueden contracreditar.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

#### D E C R E T A

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR**, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2026, en la sección Administración Central, en el sector Cultura, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\\$1.200.000.000)**, con recursos provenientes la Estampilla Procultura, como se detalla a continuación:



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEP	MGA	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	TOTAL, PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS					1.200.000.000	1.200.000.000
4	INVERSIÓN					1.200.000.000	1.200.000.000
433	CULTURA					1.200.000.000	1.200.000.000
4332	CIUDAD DINÁMICA					1.200.000.000	1.200.000.000
43321	CIUDAD CULTURAL					1.200.000.000	1.200.000.000
4332102	MÁS FOMENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE					1.200.000.000	1.200.000.000
433210201	Implementación Del Sistema Distrital De Formación Artística Y Cultural	52	330105100	2.3.2.02.02.009	ESTC	0	807.000.000
433210203	Fortalecimiento De Espacios Culturales Locales, Inclusivos Y Sostenibles.	52	330109000	2.3.2.02.02.009	ESTC	0	47.000.000
433210203	Fortalecimiento De Espacios Culturales Locales, Inclusivos Y Sostenibles.	52	330108300	2.3.2.02.02.009	ESTC	0	346.000.000
433210204	Consolidación Del Sistema Distrital De Estímulos Para La Creación, Investigación Y Gestión Sostenible De Las Artes, Las Culturas Y El Patrimonio Cultural.	52	330105400	2.3.2.02.02.009	ESTC	1.200.000.000	0

**ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR**, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2026, en la sección Administración Central, en el sector Deporte y Recreación, mediante operación de crédito y contracredito en la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$1.523.778.596)**, con recursos provenientes de Bono al Deporte, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEP	MGA	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	TOTAL, PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS					1.523.778.596	1.523.778.596
4	INVERSIÓN					1.523.778.596	1.523.778.596
443	DEPORTE Y RECREACIÓN					1.523.778.596	1.523.778.596
4431	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA					1.523.778.596	1.523.778.596
44316	RECREACIÓN Y DEPORTE					1.523.778.596	1.523.778.596
4431603	MÁS DEPORTE DE CLASE MUNDIAL					1.523.778.596	1.523.778.596
443160302	Apoyo Logístico A Eventos Deportivos Locales Nacionales E Internacionales En Barranquilla	58	430200401	2.3.2.02.02.009	Bon	0	1.523.778.596
443160304	Mantenimiento, Adecuación Y Administración De Los Escenarios Deportivos	58	430100400	2.3.2.02.02.005	Bon	1.523.778.596	0

**ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR**, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2026, en el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante operación de crédito y contracredito en la suma de **QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$15.595.736.364)**, con recursos provenientes de las Contribuciones sobre los Contratos de Obras Públicas, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEP	MGA	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	TOTAL, PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS					15.595.736.364	15.595.736.364
5	FONDOS ESPECIALES					15.595.736.364	15.595.736.364
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA					15.595.736.364	15.595.736.364
5645	GOBIERNO TERRITORIAL					15.595.736.364	15.595.736.364
56451	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA					15.595.736.364	15.595.736.364
564511	MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA					15.595.736.364	15.595.736.364
56451101	CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MÁS SEGURA PARA TODOS					15.595.736.364	15.595.736.364



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEP	MGA	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450104800	2.3.2.02.02.006	5%	0	5.425.265.532
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450104800	2.3.2.02.02.008	5%	0	5.894.234.832
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450100400	2.3.2.02.02.009	5%	0	2.033.640.000
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450100400	2.3.2.02.02.007	5%	0	2.242.596.000
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450104800	2.3.2.02.02.009	5%	3.000.000.000	0
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100400	2.3.2.02.02.009	5%	3.056.382.232	0
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100300	2.3.2.02.02.009	5%	2.837.852.600	0
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100400	2.3.2.02.02.007	5%	2.425.265.532	0
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100300	2.3.2.02.02.008	5%	4.276.236.000	0

**ARTÍCULO CUARTO. MODIFICAR**, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2026, mediante operación de crédito y contracredito en la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L. (\$419.231.548.516)**, con recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEP	MGA	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	TOTAL, PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS					419.231.548.516	419.231.548.516
2	FUNCIONAMIENTO					23.780.594.457	20.998.402.138
21	GASTOS DE PERSONAL					13.840.000.000	13.840.000.000
211	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE					13.770.000.000	13.840.000.000
2111	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO					0	13.300.000.000
21111	Sueldo Básico	02	000000000	2.1.1.01.01.001.01	ICLD	0	13.300.000.000
2112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA					13.300.000.000	540.000.000
21121	Aportes A La Seguridad Social En Pensiones	02	000000000	2.1.1.01.02.001	ICLD	9.000.000.000	0
21122	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD					4.300.000.000	0
211221	Aportes A La Seguridad Social En Salud - Administración Central	02	000000000	2.1.1.01.02.002	ICLD	4.300.000.000	0
21123	Aportes De Cesantías	02	000000000	2.1.1.01.02.003	ICLD	0	540.000.000
2113	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL					470.000.000	0
21131	Vacaciones	02	000000000	2.1.1.01.03.001.01	ICLD	400.000.000	0
21136	Incentivo Por Jubilación (Acuerdo Sindical 0146 De 2021)	02	000000000	2.1.1.01.03.104	ICLD	70.000.000	0
212	PERSONAL DE PLANTA TEMPORAL					70.000.000	0
2121	Indemnización Según Acuerdo 004 Del 2004 Y Decreto 0366 Del 2004	02	000000000	2.1.1.01.01.001.01	ICLD	70.000.000	0
22	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					9.653.093.503	6.870.901.184
222	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS					9.653.093.503	6.870.901.184
2222	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS					9.653.093.503	6.870.901.184



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEP	MGA	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
22226	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA					3.517.249.084	0
222267	Servicios De Apoyo Al Transporte	48	000000000	2.1.2.02.02.006	ICLD	1.820.000.000	0
222268	Servicios Postales Y De Mensajería	48	000000000	2.1.2.02.02.006	ICLD	1.697.249.084	0
22228	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>					<b>6.135.844.419</b>	<b>6.870.901.184</b>
222283	Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos	12	000000000	2.1.2.02.02.008	ICLD	0	6.870.901.184
222283	Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos	48	000000000	2.1.2.02.02.008	ICLD	3.381.698.998	0
222285	<b>SERVICIOS DE SOPORTE</b>					<b>947.308.160</b>	<b>0</b>
2222852	Servicios De Protección (Vigilancia)	48	000000000	2.1.2.02.02.008	ICLD	947.308.160	0
2222871	Servicios De Mantenimiento, Reparación E Instalación	48	000000000	2.1.2.02.02.008	ICLD	1.806.837.261	0
23	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>287.500.954</b>	<b>287.500.954</b>
236	Auxilio Funerario Para Funcionarios	02	000000000	2.1.3.05.09.060	ICLD	0	287.500.954
236	Auxilio Funerario Para Funcionarios	02	000000000	2.1.3.07.02.012.02	ICLD	287.500.954	0
3	<b>SERVICIOS DE LA DEUDA</b>					0	285.235.985.473
31	<b>AMORTIZACIÓN</b>					0	85.271.812.455
312	<b>INTERNA</b>					0	85.271.812.455
3123	Banca Comercial	04	000000000	2.2.2.01.02.002.02.03	ICLD	0	85.271.812.455
32	<b>INTERESES</b>					0	199.964.173.018
321	<b>EXTERNA</b>					0	104.834.063.905
3215	Organismos Multilaterales	04	000000000	2.2.1.02.02.004	ICLD	0	104.834.063.905
322	<b>INTERNA</b>					0	95.130.109.113
3223	Banca Comercial	04	000000000	2.2.2.02.02.002.02.03	ICLD	0	95.130.109.113
4	<b>INVERSIÓN</b>					<b>336.014.991.646</b>	<b>82.053.726.642</b>
404	<b>INFORMACIÓN ESTADÍSTICA</b>					<b>35.000.000</b>	<b>35.000.000</b>
4044	<b>GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE</b>					<b>35.000.000</b>	<b>35.000.000</b>
40441	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE</b>					<b>35.000.000</b>	<b>35.000.000</b>
4044102	<b>MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL</b>					<b>35.000.000</b>	<b>35.000.000</b>
404410202	Actualización Del Catastro Más Fácil	47	040600300	2.3.2.02.02.006	ICLD	35.000.000	0
404410204	Actualización De La Infraestructura De Datos Espaciales	47	040600400	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	35.000.000
412	<b>JUSTICIA Y DEL DERECHO</b>					<b>9.220.764.000</b>	<b>4.683.000.000</b>
4121	<b>CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA</b>					<b>9.220.764.000</b>	<b>4.683.000.000</b>
41211	<b>MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>					<b>9.220.764.000</b>	<b>4.683.000.000</b>
4121101	<b>CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MÁS SEGURA PARA TODOS</b>					<b>9.220.764.000</b>	<b>4.683.000.000</b>
412110104	Asistencia Para La Atención Integral A La Población De Internos (As) En El Distrito De Barranquilla.	03	120600700	2.3.2.02.02.006	ICLD	0	2.783.000.000
412110104	Asistencia Para La Atención Integral A La Población De Internos (As) En El Distrito De Barranquilla.	03	120600700	2.3.2.02.02.009	ICLD	2.783.000.000	0
412110105	Fortalecimiento Para La Atención De Familias Con Factores De Riesgo De Violencia Intra-familiar Y Convivencia Ciudadana A Tráves De Comisarías De Familia E Inspecciones De Policía	03	120201900	2.3.2.02.02.009	ICLD	6.400.000.000	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEP	MGA	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
412110107	Fortalecimiento Y Operación De Las Casas De Justicia Garantizando El Acceso A Trámites Y Servicios.	03	120200100	2.3.1.01.02.009	ICLD	0	1.900.000.000
412110107	Fortalecimiento Y Operación De Las Casas De Justicia Garantizando El Acceso A Trámites Y Servicios.	03	120200100	2.3.2.02.02.009	ICLD	37.764.000	0
422	EDUCACIÓN					38.832.671.800	6.181.274.515
4221	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA					38.832.671.800	6.181.274.515
42212	EDUCACIÓN, INCLUSIVA, INNOVADORA Y SOSTENIBLE					38.832.671.800	6.181.274.515
4221201	MÁS EDUCACIÓN PARA LA VIDA					6.986.054.900	0
422120101	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO					6.986.054.900	0
42212010110	Cuota De Administración De La Secretaría De Educación	05	220107103	2.3.2.02.02.008	ICLD	6.986.054.900	0
4221202	MÁS EDUCACIÓN INNOVADORA Y DE CALIDAD					27.686.000.000	6.181.274.515
422120201	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD					0	100.000.000
42212020101	Beneficiarios Con El Proyecto De Educación Inclusiva, Con Caracterización De Personas Con Discapacidad.	05	220103000	2.3.2.02.02.009	RbICLD	0	100.000.000
422120204	Fortalecimiento De La Convivencia Escolar	05	220108100	2.3.2.02.02.009	ICLD	7.201.651.501	0
422120204	Fortalecimiento De La Convivencia Escolar	05	220108100	2.3.2.02.02.009	RbICLD	2.384.348.499	0
422120206	Fortalecimiento De La Cultura De Evaluación Formativa	05	220104700	2.3.2.02.02.009	ICLD	6.900.000.000	0
422120206	Fortalecimiento De La Cultura De Evaluación Formativa	05	220104700	2.3.2.02.02.008	ICLD	3.000.000.000	0
422120207	Inversiones Para La Exposición, Inmersión Y Aprendizaje De Habilidades Digitales En Las IED	05	220107000	2.3.2.02.02.009	ICLD	3.500.000.000	0
422120210	Innovación Y Vinculación Con El Sector Productivo	05	220100617	2.3.2.02.02.009	ICLD	4.000.000.000	0
422120212	Modernización De La Infraestructura Educativa	05	220102300	2.3.2.02.02.005	ICLD	0	6.081.274.515
422120212	Modernización De La Infraestructura Educativa	05	220102300	2.3.2.02.02.006	ICLD	700.000.000	0
4221203	MÁS EDUCACIÓN SUPERIOR					4.160.616.900	0
422120303	Fortalecimiento De La Universidad Distrital (Transferencia IUB - Convenio Interadministrativo)	05	220206200	2.3.2.02.02.009	ICLD	4.160.616.900	0
423	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					50.000.000.000	500.000.000
4232	CIUDAD DINÁMICA					50.000.000.000	500.000.000
42322	CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA					50.000.000.000	500.000.000
4232203	CIUDAD DIGITAL					50.000.000.000	500.000.000
423220301	Servicio De Internet Universal Y De Alta Velocidad Para Viviendas Con Bajas Condiciones Socioeconómicas De Barranquilla.	09	230102700	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	500.000.000
423220301	Servicio De Internet Universal Y De Alta Velocidad Para Viviendas Con Bajas Condiciones Socioeconómicas De Barranquilla.	09	230102700	2.3.2.02.02.009	ICLD	50.000.000.000	0
424	TRANSPORTE					25.869.011.416	14.147.306.821
4242	CIUDAD DINÁMICA					25.869.011.416	14.147.306.821
42423	ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBA-NOS					13.478.770.360	12.987.306.821
4242302	INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD					13.478.770.360	12.987.306.821

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEP	MGA	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
424230201	Implementación Del Programa Barrios A La Obra	12	240211300	2.3.2.02.02.008	RbICLD	173.862.880	0
424230201	Implementación Del Programa Barrios A La Obra	12	240211300	2.3.2.02.02.005	ICLD	0	11.223.068.741
4242302022	Mantenimiento Y Recuperación De La Malla Vial Distrital	12	240211400	2.3.2.02.02.005	ICLD	11.328.231.480	0
4242302022	Mantenimiento Y Recuperación De La Malla Vial Distrital	12	240211600	2.3.2.02.02.005	RbICLD	0	1.764.238.080
4242302022	Mantenimiento Y Recuperación De La Malla Vial Distrital	12	240211600	2.3.2.02.02.008	RbICLD	1.976.676.000	0
<b>42424</b>	<b>MOVILIDAD SEGURA, ACCESIBLE Y SOSTENIBLE</b>					<b>12.390.241.056</b>	<b>1.160.000.000</b>
<b>4242401</b>	<b>CONCIENCIA Y SEGURIDAD VIAL</b>					<b>5.990.241.056</b>	<b>1.160.000.000</b>
4242401022	Control Y Regulación Del Tránsito Y El Transporte En El Distrito De Barranquilla	59	240901000	2.3.2.02.02.009	ICLD	5.539.376.396	0
4242401022	Control Y Regulación Del Tránsito Y El Transporte En El Distrito De Barranquilla	59	240901000	2.3.2.02.02.007	ICLD	450.864.660	0
424240104	Fortalecimiento Del Monitoreo Para La Gestión Del Tránsito	59	240905900	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	1.160.000.000
<b>4242402</b>	<b>INFRAESTRUCTURA EFICIENTE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO</b>					<b>5.000.000.000</b>	<b>0</b>
424240201	Mejoramiento De La Infraestructura Para La Prestación Del Servicio De Transporte Público	59	240804700	2.3.2.02.02.009	ICLD	5.000.000.000	0
<b>4242403</b>	<b>TRANSFORMACIÓN CULTURAL PARA UNA MEJOR MOVILIDAD</b>					<b>1.400.000.000</b>	<b>0</b>
424240302	Implementación De Acciones De Cultura Ciudadana Para Un Transporte Público	59	240803500	2.3.2.02.02.009	ICLD	1.400.000.000	0
<b>432</b>	<b>AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>					<b>29.506.000.000</b>	<b>0</b>
<b>4323</b>	<b>CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE</b>					<b>29.506.000.000</b>	<b>0</b>
<b>43231</b>	<b>MEDIO AMBIENTE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO</b>					<b>13.000.000.000</b>	<b>0</b>
<b>4323102</b>	<b>CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS</b>					<b>13.000.000.000</b>	<b>0</b>
432310203	Implementación Y Mantenimiento Del Proyecto Siembra Barranquilla (Transferencia Siembra - Acuerdo 005/2021)	12	320204100	2.3.2.02.02.005	ICLD	13.000.000.000	0
<b>43232</b>	<b>ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL</b>					<b>16.506.000.000</b>	<b>0</b>
<b>4323201</b>	<b>ENTORNO URBANO AMBIENTAL</b>					<b>16.506.000.000</b>	<b>0</b>
432320102	Recuperación Integral De La Ciénaga De Mallorquín	12	320203302	2.3.2.02.02.005	ICLD	16.506.000.000	0
<b>433</b>	<b>CULTURA</b>					<b>8.491.731.275</b>	<b>0</b>
<b>4332</b>	<b>CIUDAD DINÁMICA</b>					<b>8.491.731.275</b>	<b>0</b>
<b>43321</b>	<b>CIUDAD CULTURAL</b>					<b>8.491.731.275</b>	<b>0</b>
<b>4332102</b>	<b>MÁS FOMENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE</b>					<b>8.491.731.275</b>	<b>0</b>
433210202	Apoyo A La Promoción De La Lectura, Escritura Y Oralidad Y El Servicio Público De Bibliotecas	52	330105300	2.3.2.02.02.009	ICLD	1	0
433210204	Consolidación Del Sistema Distrital De Estímulos Para La Creación, Investigación Y Gestión Sostenible De Las Artes, Las Culturas Y El Patrimonio Cultural.	52	330112200	2.3.2.02.02.009	ICLD	8.491.731.274	0
<b>435</b>	<b>COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>					<b>1.542.816.600</b>	<b>119.841.280</b>
<b>4352</b>	<b>CIUDAD DINÁMICA</b>					<b>1.542.816.600</b>	<b>119.841.280</b>
<b>43522</b>	<b>CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA</b>					<b>1.542.816.600</b>	<b>0</b>
<b>4352201</b>	<b>MÁS EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA E INNOVADORA</b>					<b>1.518.816.600</b>	<b>0</b>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEP	MGA	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
435220101	Asistencia A La Generación Y Fortalecimiento A Unidades Productivas Sostenibles, Innovadoras Y Competitivas	55	350201100	2.3.2.02.02.009	ICLD	387.973.400	0
435220101	Asistencia A La Generación Y Fortalecimiento A Unidades Productivas Sostenibles, Innovadoras Y Competitivas	55	350201200	2.3.2.02.02.009	ICLD	108.723.200	0
435220101	Asistencia A La Generación Y Fortalecimiento A Unidades Productivas Sostenibles, Innovadoras Y Competitivas	55	350201900	2.3.2.02.02.009	RbICLD	279.480.000	0
435220101	Asistencia A La Generación Y Fortalecimiento A Unidades Productivas Sostenibles, Innovadoras Y Competitivas	55	350201100	2.3.2.02.02.009	RbICLD	556.400.000	0
435220103	Fortalecimiento Del Territorio Para Grandes Eventos E Inversiones En Barranquilla	55	350201500	2.3.2.02.02.009	RbICLD	57.000.000	0
435220103	Fortalecimiento Del Territorio Para Grandes Eventos E Inversiones En Barranquilla	55	350204601	2.3.2.02.02.009	RbICLD	78.000.000	0
435220103	Fortalecimiento Del Territorio Para Grandes Eventos E Inversiones En Barranquilla	55	350211200	2.3.2.02.02.009	RbICLD	51.240.000	0
4352202	<b>CIUDAD GLOBAL</b>					<b>24.000.000</b>	<b>0</b>
435220201	Desarrollo Y Potencialización Del Sector Portuario Y Sus Contextos En La Ciudad	55	350211600	2.3.2.02.02.009	RbICLD	24.000.000	0
43523	<b>ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBA-NOS</b>					<b>0</b>	<b>119.841.280</b>
4352302	<b>INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD</b>					<b>0</b>	<b>119.841.280</b>
435230205	Recuperación Y Construcción De Mercados En El Distrito De Barranquilla	57	350208100	2.3.2.02.02.005	ICLD	0	119.841.280
436	<b>TRABAJO</b>					<b>3.014.628.020</b>	<b>0</b>
4362	<b>CIUDAD DINÁMICA</b>					<b>3.014.628.020</b>	<b>0</b>
43622	<b>CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA</b>					<b>914.628.020</b>	<b>0</b>
4362201	<b>MÁS EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA E INNOVADORA</b>					<b>914.628.020</b>	<b>0</b>
436220102	Consolidación De Estrategias Innovadoras Para El Trabajo En La Ciudad De Barranquilla.	55	360200600	2.3.2.02.02.009	ICLD	123.000.000	0
436220102	Consolidación De Estrategias Innovadoras Para El Trabajo En La Ciudad De Barranquilla.	55	360203600	2.3.2.02.02.009	ICLD	105.352.900	0
436220102	Consolidación De Estrategias Innovadoras Para El Trabajo En La Ciudad De Barranquilla.	55	360203100	2.3.2.02.02.009	ICLD	523.000.000	0
436220102	Consolidación De Estrategias Innovadoras Para El Trabajo En La Ciudad De Barranquilla.	55	360200601	2.3.2.02.02.009	ICLD	160.800.000	0
436220102	Consolidación De Estrategias Innovadoras Para El Trabajo En La Ciudad De Barranquilla.	55	360203200	2.3.2.02.02.009	ICLD	2.475.120	0
43623	<b>ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBA-NOS</b>					<b>2.100.000.000</b>	<b>0</b>
4362301	<b>ESPACIOS PÚBLICOS PARA TODOS</b>					<b>2.100.000.000</b>	<b>0</b>
436230105	Fortalecimiento Productivo De Los Vendedores Reubicados En El Distrito De Barranquilla	57	360202700	2.3.2.02.02.009	ICLD	2.100.000.000	0
439	<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>					<b>310.080.000</b>	<b>0</b>
4392	<b>CIUDAD DINÁMICA</b>					<b>310.080.000</b>	<b>0</b>
43922	<b>CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA</b>					<b>310.080.000</b>	<b>0</b>
4392202	<b>CIUDAD GLOBAL</b>					<b>310.080.000</b>	<b>0</b>
439220202	Fortalecimiento De La Internacionalización De Barranquilla	55	390500700	2.3.2.02.02.008	RbICLD	310.080.000	0
440	<b>VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>					<b>57.573.802.439</b>	<b>18.437.260.075</b>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEP	MGA	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
4401	<b>CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA</b>					<b>1.005.196.904</b>	<b>18.437.260.075</b>
44014	<b>VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>					<b>1.005.196.904</b>	<b>18.437.260.075</b>
4401401	<b>VIVIENDA Y HÁBITAT</b>					<b>816.682.904</b>	<b>18.437.260.075</b>
440140101	Mejoramiento De Viviendas	12	400104400	2.3.2.02.02.005	ICLD	0	18.412.030.075
440140101	Mejoramiento De Viviendas	06	400103200	2.3.2.02.02.008	RbICLD	0	25.230.000
440140102	Titulación De Predios Fiscales En Los Asentamientos Humanos De Origen Informal	06	400100700	2.3.2.02.02.008	RbICLD	732.347.904	0
4401401031	Generación De Mecanismos Para El Acceso A Vivienda Nueva	06	400104200	2.3.2.02.02.008	RbICLD	84.335.000	0
4401402	<b>ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>					<b>188.514.000</b>	<b>0</b>
440140203	Apoyo Para La Legalización Urbanística	06	400201600	2.3.2.02.02.008	RbICLD	188.514.000	0
4402	<b>CIUDAD DINÁMICA</b>					<b>56.568.605.535</b>	<b>0</b>
44023	<b>ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBA-NOS</b>					<b>56.568.605.535</b>	<b>0</b>
4402301	<b>ESPACIOS PÚBLICOS PARA TODOS</b>					<b>36.568.605.535</b>	<b>0</b>
440230104	Fortalecimiento Del Ordenamiento Del Espacio Público En El Distrito De Barranquilla	57	400202000	2.3.2.02.02.008	ICLD	6.064.256.040	0
440230107	Recuperación Y Mejoramiento De Todos Al Parque	12	400202200	2.3.2.02.02.005	ICLD	30.504.349.495	0
4402302	<b>INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD</b>					<b>20.000.000.000</b>	<b>0</b>
440230204	Construcción De Obras De Urbanismo En El Gran Malecón Del Río	12	400201900	2.3.2.02.02.005	ICLD	20.000.000.000	0
441	<b>INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN</b>					<b>1.923.200.000</b>	<b>0</b>
4411	<b>CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA</b>					<b>1.923.200.000</b>	<b>0</b>
44115	<b>GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS</b>					<b>1.923.200.000</b>	<b>0</b>
4411504	<b>ADULTO MAYOR</b>					<b>966.800.000</b>	<b>0</b>
441150402	Servicio De Atención En Los Centros De Vida	08	410400800	2.3.2.02.02.009	RbICLD	901.062.192	0
441150402	Servicio De Atención En Los Centros De Vida	08	410400800	2.3.2.02.02.009	ICLD	65.737.808	0
4411506	<b>FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS Y SUPERACIÓN DE LA POBREZA</b>					<b>429.280.000</b>	<b>0</b>
441150601	Servicio De Atención A Las Familias Vulnerables Del Distrito	08	410204300	2.3.2.02.02.009	RbICLD	429.280.000	0
4411508	<b>MÁS CUIDADO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES</b>					<b>500.000.000</b>	<b>0</b>
441150802	Generación Del Sistema Distrital De Cuidado De Personas Con Discapacidad Y Sus Cuidadores	11	410403700	2.3.2.02.02.009	ICLD	500.000.000	0
4411512	<b>CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHO.</b>					<b>27.120.000</b>	<b>0</b>
441151203	Asistencia, Atención Integral A Las Víctimas Del Conflicto Y Dinamización De La Política Pública.	08	410102306	2.3.2.02.02.009	RbICLD	27.120.000	0
443	<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>					<b>55.931.659.748</b>	<b>5.760.907.408</b>
4431	<b>CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA</b>					<b>55.931.659.748</b>	<b>5.760.907.408</b>
44316	<b>RECREACIÓN Y DEPORTE</b>					<b>55.931.659.748</b>	<b>5.760.907.408</b>
4431601	<b>MÁS RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA</b>					<b>25.666.870.000</b>	<b>320.000.000</b>
443160101	Aprovechamiento Del Tiempo Libre En Barranquilla	58	430103700	2.3.2.02.02.009	ICLD	17.543.820.000	0
443160102	Apoyo A La Promoción De La Actividad Física Barranquilla	58	430103700	2.3.2.02.02.009	ICLD	8.123.050.000	0
443160102	Apoyo A La Promoción De La Actividad Física Barranquilla	58	430103700	2.3.2.02.02.009	RbICLD	0	320.000.000
4431602	<b>MÁS DEPORTE PARA TODOS</b>					<b>10.015.480.000</b>	<b>1.114.088.333</b>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEP	MGA	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
443160201	Apoyo Para El Desarrollo Y La Práctica De Actividad Física De Recreación Y Deporte Para Personas Con Discapacidad En El Distrito De Barranquilla	58	430103700	2.3.2.02.02.008	ICLD	271.760.000	0
443160202	Desarrollo Y Fortalecimiento Institucional Del Deporte Y La Recreación En El Distrito De Barranquilla	58	430103500	2.3.2.02.02.009	ICLD	2.000.000.000	0
443160203	Fortalecimiento De Escuelas De Formación Deportiva En El Distrito De Barranquilla	58	430100700	2.3.2.02.02.008	RbICLD	0	114.088.333
443160205	Apoyo A La Promoción Del Deporte Social Comunitario Formativo Y Asociado En El Distrito De Barranquilla	58	430100100	2.3.2.02.02.009	ICLD	4.605.000.000	0
443160205	Apoyo A La Promoción Del Deporte Social Comunitario Formativo Y Asociado En El Distrito De Barranquilla	58	430100100	2.3.2.02.02.009	RbICLD	1.638.720.000	0
443160206	Apoyo A La Promoción Y Desarrollo De Las Actividades De Recreación Y Deporte A La Población Con Enfoque Diferencial Barranquilla	58	430103700	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	1.000.000.000
443160206	Apoyo A La Promoción Y Desarrollo De Las Actividades De Recreación Y Deporte A La Población Con Enfoque Diferencial Barranquilla	58	430103700	2.3.2.02.02.009	ICLD	1.500.000.000	0
<b>4431603</b>	<b>MÁS DEPORTE DE CLASE MUNDIAL</b>					<b>20.249.309.748</b>	<b>4.326.819.075</b>
443160302	Apoyo Logístico A Eventos Deportivos Locales Nacionales E Internacionales En Barranquilla	58	430200401	2.3.2.02.02.009	RbICLD	686.550.000	0
443160302	Apoyo Logístico A Eventos Deportivos Locales Nacionales E Internacionales En Barranquilla	58	430200401	2.3.2.02.02.009	ICLD	1.250.000.000	0
443160303	Construcción Escenarios Deportivos	58	430103000	2.3.2.02.02.005	ICLD	0	4.211.819.075
443160304	Mantenimiento, Adecuación Y Administración De Los Escenarios Deportivos	58	430100400	2.3.2.02.02.005	RbICLD	0	115.000.000
443160304	Mantenimiento, Adecuación Y Administración De Los Escenarios Deportivos	58	430100400	2.3.2.02.02.005	ICLD	18.312.759.748	0
<b>445</b>	<b>GOBIERNO TERRITORIAL</b>					<b>53.763.626.349</b>	<b>32.189.136.543</b>
<b>4451</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA</b>					<b>29.979.213.069</b>	<b>10.599.429.687</b>
<b>44511</b>	<b>MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>					<b>8.186.049.869</b>	<b>10.599.429.687</b>
<b>4451101</b>	<b>CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MÁS SEGURA PARA TODOS</b>					<b>1.300.000.000</b>	<b>0</b>
445110103	Apoyo A Las Barras Populares Del Distrito De Barranquilla.	03	450200100	2.3.2.02.02.009	ICLD	1.300.000.000	0
<b>4451102</b>	<b>CONSTRUYENDO UNA CIUDAD CÍVICA Y PARTICIPATIVA</b>					<b>6.886.049.869</b>	<b>10.599.429.687</b>
445110202	Implementación De La Política Pública De Participación Ciudadana Y Fortalecimiento Comunal	24	450203500	2.3.2.02.02.009	RbICLD	157.500.000	0
445110202	Implementación De La Política Pública De Participación Ciudadana Y Fortalecimiento Comunal	24	450200107	2.3.2.02.02.009	RbICLD	105.000.000	0
445110202	Implementación De La Política Pública De Participación Ciudadana Y Fortalecimiento Comunal	24	450200100	2.3.2.02.02.009	RbICLD	489.941.033	0
445110202	Implementación De La Política Pública De Participación Ciudadana Y Fortalecimiento Comunal	24	450202600	2.3.2.02.02.009	RbICLD	78.750.000	0
445110204	Fortalecimiento Del Desarrollo Comunitario Y Social	24	450200100	2.3.2.02.02.009	RbICLD	0	1.356.602.132
445110204	Fortalecimiento Del Desarrollo Comunitario Y Social	24	450203400	2.3.2.02.02.009	RbICLD	0	2.319.052.872
445110204	Fortalecimiento Del Desarrollo Comunitario Y Social	24	450202200	2.3.2.02.02.009	RbICLD	0	2.801.956.029
445110205	Transformación De La Cultura Ciudadana En El Distrito De Barranquilla	61	450100400	2.3.2.02.02.009	ICLD	0	1.540.291.818

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEP	MGA	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
445110205	Transformación De La Cultura Ciudadana En El Distrito De Barranquilla	61	450100400	2.3.2.02.02.009	RbICLD	0	2.000.000.000
445110205	Transformación De La Cultura Ciudadana En El Distrito De Barranquilla	61	450104905	2.3.2.02.02.009	ICLD	6.054.858.836	0
445110205	Transformación De La Cultura Ciudadana En El Distrito De Barranquilla	61	450104905	2.3.2.02.02.009	RbICLD	0	581.526.836
44514	<b>VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>					<b>24.000.000</b>	<b>0</b>
4451401	<b>VIVIENDA Y HÁBITAT</b>					<b>24.000.000</b>	<b>0</b>
445140104	Servicio De Acompañamiento Social Para Beneficiarios De Programas De Vivienda	06	450203300	2.3.2.02.02.008	RbICLD	24.000.000	0
44515	<b>GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS</b>					<b>21.769.163.200</b>	<b>0</b>
4451506	<b>FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS Y SUPERACIÓN DE LA POBREZA</b>					<b>76.003.200</b>	<b>0</b>
445150606	Implementación Y Oferta De La Gestión Integral De Servicios Por Medio De La Estrategia Ferias Pa' La Calle	81	459902900	2.3.2.02.02.009	ICLD	76.003.200	0
4451507	<b>BARRANQUILLA AVANZA HACIA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD</b>					<b>1.750.000.000</b>	<b>0</b>
445150703	Apoyo A La Inclusión, Respeto Y Garantía Para El Goce Pleno De Los Derechos De Las Personas LGTBIQ++	03	450203800	2.3.2.02.02.009	RbICLD	1.750.000.000	0
4451510	<b>INCLUSIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS</b>					<b>1.500.000.000</b>	<b>0</b>
445151001	Fortalecimiento Para La Inclusión De Estrategias Y Acciones Afirmativas Para El Desarrollo Integral De Las Poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras En El Distrito De Barranquilla	03	450200113	2.3.2.02.02.009	RbICLD	1.500.000.000	0
4451511	<b>ATENCIÓN A MIGRANTES</b>					<b>1.500.000.000</b>	<b>0</b>
445151101	Servicio De Atención Integral A La Población Migrante Del Distrito De Barranquilla.	03	450201500	2.3.2.02.02.009	RbICLD	1.500.000.000	0
4451512	<b>CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHO.</b>					<b>16.943.160.000</b>	<b>0</b>
445151202	Apoyo A La Implementación De Estrategias Para El Fortalecimiento De Los Derechos Humanos Y Paz En El Distrito De Barranquilla.	03	450203800	2.3.2.02.02.009	ICLD	16.943.160.000	0
4452	<b>CIUDAD DINÁMICA</b>					<b>5.500.000.000</b>	<b>0</b>
44523	<b>ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBA-NOS</b>					<b>5.500.000.000</b>	<b>0</b>
4452301	<b>ESPACIOS PÚBLICOS PARA TODOS</b>					<b>5.500.000.000</b>	<b>0</b>
445230103	Fortalecimiento De Los Procesos De Inspección Vigilancia Y Control Y Los Mecanismos De Concientización Del Buen Uso Del Control Urbano Y El Espacio Público En Barranquilla	57	450104904	2.3.2.02.02.009	ICLD	5.500.000.000	0
4453	<b>CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE</b>					<b>3.939.330.240</b>	<b>0</b>
44531	<b>MEDIO AMBIENTE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO</b>					<b>3.269.000.000</b>	<b>0</b>
4453102	<b>CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS</b>					<b>3.269.000.000</b>	<b>0</b>
445310202	Servicio De Atención Integral A Los Animales Domésticos En Condición De Vulnerabilidad A Tráves Del Centro De Bienestar Animal.	03	450104905	2.3.2.02.02.009	ICLD	769.000.000	0
445310202	Servicio De Atención Integral A Los Animales Domésticos En Condición De Vulnerabilidad A Tráves Del Centro De Bienestar Animal.	03	450104905	2.3.2.02.02.009	RbICLD	2.500.000.000	0
44532	<b>ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL</b>					<b>670.330.240</b>	<b>0</b>
4453201	<b>ENTORNO URBANO AMBIENTAL</b>					<b>670.330.240</b>	<b>0</b>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEP	MGA	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
445320104	Diagnóstico Sobre La Ocupación Indebida Real Del Espacio Público Alrededor De Caños Arroyos Y Cuerpos De Agua En El Distrito De Barranquilla	57	459902600	2.3.2.02.02.008	ICLD	670.330.240	0
4454	<b>GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE</b>					<b>14.345.083.040</b>	<b>21.589.706.856</b>
44541	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE</b>					<b>14.345.083.040</b>	<b>21.589.706.856</b>
4454101	<b>FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y LA EFICIENCIA</b>					<b>12.901.657.754</b>	<b>19.541.790.000</b>
445410101	Fortalecimiento Del Talento Humano En La Alcaldía Distrital De Barranquilla	02	459903100	2.3.2.02.02.008	ICLD	5.040.040.000	0
445410101	Fortalecimiento Del Talento Humano En La Alcaldía Distrital De Barranquilla	02	459903100	2.3.2.02.02.008	RbICLD	0	10.541.790.000
445410102	Actualización De Los Trámites En Los Sistemas De Información De Los Registros De Tránsito	59	459902800	2.3.2.02.02.009	ICLD	654.217.754	0
445410103	Implementación Del Plan Estratégico De Comunicaciones Institucionales En El Distrito De Barranquilla	07	459901900	2.3.2.02.02.008	RbICLD	0	500.000.000
445410104	Apoyo A La Defensa Jurídica	45	459903100	2.3.2.02.02.008	ICLD	4.141.400.000	0
445410104	Apoyo A La Defensa Jurídica	45	459903100	2.3.2.02.02.008	RbICLD	0	4.500.000.000
445410105	Fortalecimiento De Los Sistemas De Gestión En El Distrito De Barranquilla	06	459902300	2.3.2.02.02.008	RbICLD	66.000.000	0
445410107	Mejoramiento De Las Condiciones Administrativas Y Logísticas Para La Prestación Del Servicio Al Ciudadano	48	459902500	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	3.000.000.000
445410107	Mejoramiento De Las Condiciones Administrativas Y Logísticas Para La Prestación Del Servicio Al Ciudadano	48	459901700	2.3.2.02.02.008	ICLD	3.000.000.000	0
445410112	Fortalecimiento Del Sistema De Gestión Disciplinaria De La Alcaldía Distrital De Barranquilla	50	459903000	2.3.2.02.02.008	RbICLD	0	1.000.000.000
4454102	<b>MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL</b>					<b>661.425.286</b>	<b>0</b>
445410201	Actualización Y Optimización De Los Sistemas De Información Para La Planeación	06	459902800	2.3.2.02.02.008	RbICLD	51.125.000	0
445410208	Actualización Y Mantenimiento Del Sistema De Información De Potenciales Beneficiarios - Sisbén	06	459903300	2.3.2.02.02.008	RbICLD	610.300.286	0
4454103	<b>MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA</b>					<b>782.000.000</b>	<b>2.047.916.856</b>
445410302	Fortalecimiento Del Proceso De Recuperación De Cartera En La Secretaría De Tránsito Y Seguridad Vial Barranquilla	59	459902800	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	1.265.916.856
445410303	Consolidación De Fuentes Alternativas De Financiamiento Público	04	459903100	2.3.2.02.02.008	ICLD	782.000.000	0
445410304	Desarrollo Del Sistema De Monitoreo De La Inversión Pública	04	459903100	2.3.2.02.02.008	ICLD	0	782.000.000
5	<b>FONDOS ESPECIALES</b>					<b>59.435.962.413</b>	<b>30.943.434.263</b>
51	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>					<b>49.824.509.438</b>	<b>0</b>
5119	<b>SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b>					<b>49.824.509.438</b>	<b>0</b>
51191	<b>CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA</b>					<b>49.824.509.438</b>	<b>0</b>
511913	<b>CIUDAD SALUDABLE, CIUDAD FELIZ</b>					<b>49.824.509.438</b>	<b>0</b>
51191301	<b>ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD</b>					<b>1.887.634.688</b>	<b>0</b>
5119130103	Optimización De La Calidad Del Aseguramiento Con Enfoque De Riesgo	11	190303100	2.3.2.02.02.008	RbICLD	557.682.240	0
5119130103	Optimización De La Calidad Del Aseguramiento Con Enfoque De Riesgo	11	190302800	2.3.2.02.02.008	RbICLD	67.271.040	0
5119130103	Optimización De La Calidad Del Aseguramiento Con Enfoque De Riesgo	11	190301600	2.3.2.02.02.008	RbICLD	106.478.208	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEP	MGA	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
5119130104	Servicio Del Centro Regulador De Urgencias Y Emergencias (CRUE) Y Sistema De Emergencias Médicas (SEM)	11	190600400	2.3.2.02.02.008	ICLD	1.100.000.000	0
5119130105	Fortalecimiento De La Unidad De Reacción Inmediata En Salud (URISA)	11	190301100	2.3.2.02.02.009	RbICLD	56.203.200	0
<b>51191302</b>	<b>GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD</b>					<b>42.806.445.950</b>	<b>0</b>
5119130201	Fortalecimiento De Acciones De Promoción Y Mantenimiento De La Salud	11	190505300	2.3.2.02.02.009	ICLD	20.317.000.000	0
5119130201	Fortalecimiento De Acciones De Promoción Y Mantenimiento De La Salud	11	190503101	2.3.2.02.02.009	RbICLD	443.657.600	0
5119130201	Fortalecimiento De Acciones De Promoción Y Mantenimiento De La Salud	11	190505300	2.3.2.02.02.008	RbICLD	843.962.880	0
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.2.02.02.008	RbICLD	464.931.840	0
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.2.02.02.008	ICLD	1.560.000.000	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502400	2.3.2.02.02.009	RbICLD	364.387.200	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.2.02.02.009	RbICLD	324.883.200	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190505000	2.3.2.02.02.009	ICLD	4.800.000.000	0
5119130205	Prevención Y Control De La Salud Mental	11	190502000	2.3.2.02.02.009	ICLD	934.253.310	0
5119130205	Prevención Y Control De La Salud Mental	11	190502200	2.3.2.02.02.009	ICLD	3.202.200.000	0
5119130205	Prevención Y Control De La Salud Mental	11	190502002	2.3.2.02.02.009	RbICLD	159.422.400	0
5119130205	Prevención Y Control De La Salud Mental	11	190502202	2.3.2.02.02.009	RbICLD	54.000.000	0
5119130206	Asistencia Para La Promoción Y Fomento De La Salud Sexual Y Reproductiva	11	190502101	2.3.2.02.02.009	ICLD	8.750.000.000	0
5119130206	Asistencia Para La Promoción Y Fomento De La Salud Sexual Y Reproductiva	11	190502101	2.3.2.02.02.009	RbICLD	189.408.960	0
5119130209	Fortalecimiento Del Sistema De Vigilancia Epidemiológica En El Distrito De Barranquilla	11	190303100	2.3.2.02.02.008	RbICLD	398.338.560	0
<b>51191303</b>	<b>MÁS CALIDAD EN SALUD</b>					<b>5.130.428.800</b>	<b>0</b>
5119130303	Fortalecimiento De La Atención Integral En Salud A Población Con Enfoque Diferencial.	11	190505300	2.3.2.02.02.009	RbICLD	47.899.200	0
5119130303	Fortalecimiento De La Atención Integral En Salud A Población Con Enfoque Diferencial.	11	190504000	2.3.2.02.02.009	RbICLD	47.899.200	0
5119130304	Optimización Del Sistema De Garantía De La Calidad En Salud	11	190301101	2.3.2.02.02.009	ICLD	4.900.000.000	0
5119130304	Optimización Del Sistema De Garantía De La Calidad En Salud	11	190301101	2.3.2.02.02.008	RbICLD	98.661.600	0
5119130304	Optimización Del Sistema De Garantía De La Calidad En Salud	11	190301100	2.3.2.02.02.008	RbICLD	35.968.800	0
<b>53</b>	<b>FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>					<b>2.500.000.000</b>	<b>0</b>
<b>5345</b>	<b>GOBIERNO TERRITORIAL</b>					<b>2.500.000.000</b>	<b>0</b>
<b>53453</b>	<b>CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE</b>					<b>2.500.000.000</b>	<b>0</b>
<b>534532</b>	<b>ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL</b>					<b>2.500.000.000</b>	<b>0</b>
<b>53453203</b>	<b>GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>					<b>2.500.000.000</b>	<b>0</b>
5345320304	Asistencia Y Atención Humanitaria Para La Rehabilitación Y La Recuperación De Las Condiciones De Normalidad En El Distrito De Barranquilla	25	450302804	2.3.2.02.02.009	ICLD	2.500.000.000	0
<b>55</b>	<b>FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES</b>					<b>2.644.657.615</b>	<b>0</b>
<b>5545</b>	<b>GOBIERNO TERRITORIAL</b>					<b>2.644.657.615</b>	<b>0</b>
<b>55454</b>	<b>GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE</b>					<b>2.644.657.615</b>	<b>0</b>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEP	MGA	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
554541	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE					2.644.657.615	0
55454103	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA					2.644.657.615	0
5545410305	Administración De La Sostenibilidad Financiera	04	459900200	2.3.7.06.02	RbICLD	400.000.000	0
5545410305	Administración De La Sostenibilidad Financiera	04	459900200	2.3.7.06.02	ICLD	2.244.657.615	0
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA					4.466.795.360	500.000.000
5645	GOBIERNO TERRITORIAL					4.466.795.360	500.000.000
56451	CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA					4.466.795.360	500.000.000
564511	MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA					4.466.795.360	500.000.000
56451101	CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MÁS SEGURA PARA TODOS					4.466.795.360	500.000.000
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450100400	2.3.2.02.02.009	RbICLD	0	500.000.000
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450104800	2.3.2.02.02.009	RbICLD	2.000.000.000	0
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100400	2.3.2.02.02.009	RbICLD	266.795.360	0
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100300	2.3.2.02.02.009	RbICLD	2.200.000.000	0
58	FONDO DE GARANTÍA Y RESERVA					0	30.443.434.263
5845	GOBIERNO TERRITORIAL					0	30.443.434.263
58454	GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE					0	30.443.434.263
584541	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE					0	30.443.434.263
58454103	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA					0	30.443.434.263
5845410306	Cobertura Servicio De La Deuda	04	000000000	2.2.2.04	ICLD	0	30.443.434.263

**ARTÍCULO QUINTO:** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2026.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P., a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla



## DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0036  
(26 de enero de 2026)**POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES DE TRÁNSITO Y  
MOVILIDAD PARA LA TEMPORADA DE PRECARNAVAL Y CARNAVAL 2026 EN  
EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

**El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 24, 314 y 315 de la Constitución de 1991, la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, el Decreto Acordal 0801 de 2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el artículo 31 de la Ley 1617 de 2013 y el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, el Alcalde es el jefe de la administración local, primera autoridad de policía y autoridad de tránsito en jurisdicción del Distrito de Barranquilla y en virtud de esto, tiene dentro de sus atribuciones, entre otras, conservar el orden público, dirigir la acción administrativa expedir los actos administrativos necesarios para garantizar la prestación de los servicios a su cargo y adoptar medidas de regulación, limitación o restricción de la circulación vehicular por las vías públicas, cuando ello resulte necesario para garantizar la seguridad, la movilidad y la protección del interés general.

Que según lo dispone el artículo 2º de la Constitución de 1991, “*(...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*”

Que, el artículo 24 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, establece que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el Territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 1º de la Ley 769 de 2002, “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre”, dispone que el derecho a la libre circulación está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes, estableciendo igualmente que las normas de dicho Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones, conductores, pasajeros, ciclistas, motociclistas y vehículos en vías públicas o privadas abiertas al público, así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito; y que, conforme a su inciso quinto, los principios rectores que orientan su aplicación son la *seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, la libre circulación, la educación y la descentralización.*

---

DECRETO No. de 2026  
( 2036 )

**POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD PARA LA TEMPORADA DE PRECARNAVAL Y CARNAVAL 2026 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

Que de conformidad con los artículos 3 y 119 de la Ley 769 de 2002, son autoridades de tránsito, entre otras, los gobernadores, alcaldes y organismos de tránsito de carácter departamental, municipal y distrital, facultados dentro de su jurisdicción para ordenar el cierre temporal de vías, demarcar zonas, colocar o retirar señales y limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos en determinados espacios públicos.

Que el parágrafo 3º del artículo 6º de la citada ley dispone que los alcaldes, dentro de su respectiva jurisdicción, deberán expedir las normas y adoptar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, en sujeción a las disposiciones del Código.

Que el artículo 7º ibídem establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y de los bienes en las vías públicas y privadas abiertas al público, cumpliendo funciones de carácter regulatorio y sancionatorio, orientadas a la prevención y asistencia técnica y humana a los usuarios.

Que el artículo 119 de la Ley 769 de 2002 establece que las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos en determinadas vías o espacios públicos, disposición que otorga fundamento legal a la restricción de circulación adoptada mediante el presente decreto.

Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 3, 6, 7 y 119 del Código Nacional de Tránsito, corresponde al Alcalde Distrital, como autoridad de tránsito en la jurisdicción de Barranquilla, adoptar las medidas necesarias para regular la movilidad de personas, animales y vehículos en las vías públicas, con el fin de preservar la seguridad vial, disminuir los índices de accidentalidad, contribuir al mejoramiento de la calidad ambiental y garantizar la comodidad de los habitantes del Distrito.

Que la Corte Constitucional, en la Sentencia C-204 de 2019, precisó que para el mantenimiento del orden público, los alcaldes, en su condición de primeras autoridades de policía reconocidas en el artículo 315 de la Constitución Política, detentan el poder de policía mediante el cual expiden reglamentaciones generales de las libertades, entre ellas la libertad de circulación, a través de medidas como restricciones de circulación, horarios de funcionamiento, zonas de parqueo o definición del sentido de las vías. En ejercicio de esta función de policía, también les corresponde expedir licencias o permisos de ocupación del espacio público, siendo estas disposiciones normas generales, impersonales y abstractas que regulan comportamientos ciudadanos en materia de orden público y ejercicio de las libertades.

Que, en la misma providencia, la Corte Constitucional citó la jurisprudencia del Consejo de Estado, Sección Primera, sentencia del 17 de mayo de 2001 (rad. 25000-23-24-000-1998-0707-01, donde se reconoció expresamente, por parte de la



DECRETO No.

de 2026

(E-0036)

**POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD PARA LA TEMPORADA DE PRECARNAVAL Y CARNAVAL 2026 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

máxima corporación de la justicia contencioso-administrativa, la facultad de los alcaldes para instaurar medidas de restricción vehicular, tales como el programa de “pico y placa”, como una manifestación legítima del poder de policía orientado a garantizar el orden público y regular la libertad de circulación en el territorio de su jurisdicción.

Que mediante la Ley 706 de 2001, el Congreso de la República declaró el Carnaval de Barranquilla como Patrimonio Cultural de la Nación, con lo cual se reconoce la especificidad de la cultura Caribe y se brinda protección a sus diversas expresiones.

Que el Carnaval de Barranquilla es la única celebración del Gran Caribe declarada por la UNESCO como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, y cada año la ciudad se convierte en escenario de encuentro de expresiones folclóricas, dancísticas y musicales que representan la memoria e identidad del pueblo barranquillero, del Caribe colombiano y del Río Grande de la Magdalena.

Que mediante la Resolución 2128 del 21 de julio de 2015, el Ministerio de Cultura incluyó el “Carnaval de Barranquilla” en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural e Inmaterial del Ámbito Nacional (LRPCI) y aprobó su Plan Especial de Salvaguardia (PES), estableciendo acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia de los eventos que se desarrolle como consecuencia de esta manifestación cultural.

Que las festividades del Carnaval de Barranquilla, además de fortalecer la identidad cultural de la ciudadanía, convocan una afluencia masiva de público y requieren un especial acompañamiento por parte de las instituciones para garantizar la participación de propios y visitantes, y propiciar condiciones de seguridad, convivencia, tolerancia y respeto por la diferencia.

Que, en atención a la naturaleza masiva de los desfiles y eventos que integran la temporada de precarnaval y carnaval, se hace necesario adoptar medidas temporales de tránsito y movilidad orientadas a facilitar el desplazamiento seguro y ordenado de residentes y visitantes, optimizar la operación vial, prevenir la siniestralidad y asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades programadas.

Que, debido a lo anterior, y con el fin de minimizar los riesgos de siniestralidad derivados de la conducción en estado de embriaguez, evitar afectaciones graves a la movilidad, mitigar el impacto vial generado durante la época de carnaval y garantizar condiciones de movilidad seguras y un ambiente sano para pasajeros y peatones, se hace necesario desestimular el uso de vehículos de servicio particular, tanto de los vehículos registrados en la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como de los vehículos foráneos, y restringir la circulación de vehículos particulares en todo el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial revisó el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) propuesto por la



DECRETO No. de 2026

( - = 0036 )

**POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD PARA LA TEMPORADA DE PRECARNAVAL Y CARNAVAL 2026 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

sociedad CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.S. BIC para ser implementado durante la época de precarnaval y carnaval 2026, el cual recomienda adoptar medidas de restricción de circulación de vehículos particulares en el sector de la Vía 40 y su zona de influencia, y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el montaje de palcos sobre la calzada sentido norte-sur de la Vía 40 inicia el domingo primero (01) de febrero de 2026 y su desmonte se realizará desde el lunes dieciséis (16) de febrero hasta máximo el jueves diecinueve (19) de febrero de 2026. En consecuencia, se requiere el cierre de la calzada sentido norte-sur de la Vía 40 entre calle 82 y carrera 67B.

Que, por la Vía 40, se ha registrado un volumen vehicular en hora de máxima demanda entre 4.000 y 4.500 vehículos equivalentes por calzada, y dado que al reducir la capacidad a una calzada es necesario implementar medidas para disminuir el volumen vehicular, resulta pertinente aplicar restricciones por último dígito de placa en la Vía 40 entre calle 85 y carrera 67B.

Que, para la correcta comprensión de las medidas previstas en el presente acto, deberán tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

- **Clase de vehículo:** Denominación dada a un automotor de conformidad con su destinación, configuración y especificaciones técnicas.
- **Vehículo de servicio particular:** Vehículo automotor destinado a satisfacer las necesidades privadas de movilización de personas, animales o cosas.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla,

**DECRETA:**

**CAPÍTULO I**

**Medidas de regulación de la circulación de vehículos de servicio particular en el corredor de la Vía 40, durante el montaje y desmonte de palcos.**

**Artículo 1º. Restricción temporal de circulación de vehículos de servicio particular en la Vía 40 (calle 85 – carrera 67B).** Restringir, de manera temporal, la circulación de vehículos automotores de servicio particular en el corredor de la Vía 40, en el tramo comprendido entre la calle 85 y la carrera 67B, en los horarios de máxima demanda, con el fin de disminuir el volumen vehicular en el sector impactado por las actividades logísticas asociadas a los eventos de precarnaval y carnaval.

La presente restricción regirá del lunes dos (02) de febrero de 2026 al jueves diecinueve (19) de febrero de 2026, y se aplicará según el último dígito de la placa, conforme al siguiente cuadro:



## DECRETO No. de 2026

( - 0036 )

**POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD PARA LA TEMPORADA DE PRECARNAVAL Y CARNAVAL 2026 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

**Cuadro 1. Restricción por último dígito de placa – Vía 40  
(calle 85 – carrera 67B)**

**A. Montaje de Palcos**

Fecha	Placas restringidas (último dígito)	Horario de restricción
Lunes 2 de febrero de 2026	1 – 2 – 3 – 4	07:30 a 09:00 y 17:30 a 19:00
Martes 3 de febrero de 2026	5 – 6 – 7 – 8	07:30 a 09:00 y 17:30 a 19:00
Miércoles 4 de febrero de 2026	9 – 0 – 1 – 2	07:30 a 09:00 y 17:30 a 19:00
Jueves 5 de febrero de 2026	3 – 4 – 5 – 6	07:30 a 09:00 y 17:30 a 19:00
Viernes 6 de febrero de 2026	7 – 8 – 9 – 0	07:30 a 09:00 y 17:30 a 19:00
Sábado 7 de febrero de 2026	No aplica	—
Domingo 8 de febrero de 2026	No aplica	—
Lunes 9 de febrero de 2026	1 – 2 – 3 – 4	07:30 a 09:00 y 17:30 a 19:00
Martes 10 de febrero de 2026	5 – 6 – 7 – 8	07:30 a 09:00 y 17:30 a 19:00
Miércoles 11 de febrero de 2026	9 – 0 – 1 – 2	07:30 a 09:00 y 17:30 a 19:00
Jueves 12 de febrero de 2026	3 – 4 – 5 – 6	07:30 a 09:00 y 17:30 a 19:00
Viernes 13 de febrero de 2026	7 – 8 – 9 – 0	07:30 a 09:00

**B. Días de Carnaval (Medidas Especiales)**

Carnavales Fecha	Observación
Sábado 14; domingo 15 y lunes 16 de febrero de 2026.	La circulación en el sector se regirá por las medidas especiales dispuestas en el presente Decreto para los días de carnaval; en consecuencia, <b>no operará la restricción por último dígito de placa prevista en este artículo</b> , sin perjuicio de los controles y cierres que correspondan.

**C. Desmonte de Palcos**

Fecha	Placas restringidas (último dígito)	Horario de restricción
Martes 17 de febrero de 2026	1 – 2 – 3 – 4	07:30 a 09:00 y 17:30 a 19:00
Miércoles 18 de febrero de 2026	5 – 6 – 7 – 8	07:30 a 09:00 y 17:30 a 19:00
Jueves 19 de febrero de 2026	9 – 0 – 1 – 2	07:30 a 09:00 y 17:30 a 19:00

(Véase el Plano del Anexo 1, el cual hace parte integral del presente acto administrativo).

**Parágrafo 1º.** La restricción prevista en el presente artículo aplica únicamente en los horarios señalados en el Cuadro 1 de los literales A y C y dentro del tramo indicado. Fuera de dichos horarios, no habrá restricción por último dígito de placa en los términos de este artículo, sin perjuicio de los cierres, desvíos o controles operativos que disponga la autoridad de tránsito.

**Parágrafo 2º. Vigencia de la restricción.** La restricción establecida en este artículo se mantendrá vigente hasta el jueves diecinueve (19) de febrero de 2026, fecha en la cual finalizan las actividades de desmonte y se normaliza progresivamente la operación vial del corredor, conforme a las disposiciones del Plan de Manejo de Tránsito y las instrucciones de la autoridad competente.



DECRETO No. de 2026  
( 2036 )

**POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD PARA LA TEMPORADA DE PRECARNAVAL Y CARNAVAL 2026 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

**Parágrafo 3°. Modificación de las medidas.** La Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial del Distrito de Barranquilla, a través de Resolución podrá modificar las medidas de movilidad descritas en el presente artículo cuando las condiciones lo aconsejen.

## CAPÍTULO II

### **Medidas distritales de restricción de circulación durante los días de Carnaval 2026.**

**Artículo 2°. Restricción temporal de circulación de vehículos de servicio particular en toda la jurisdicción distrital.** Restringir temporalmente la circulación de vehículos automotores de servicio particular en toda la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, durante los días de Carnaval 2026, según el último dígito de la placa, en los intervalos y horarios que se indican a continuación:

**Cuadro 2. Restricción por último dígito de placa – Jurisdicción distrital (Carnaval 2026)**

Día y fecha	Placas restringidas (último dígito)	Vigencia de la restricción
Viernes 13 de febrero de 2026	1 – 2 – 3	Desde las 18:00 del viernes 13 hasta las 06:00 del sábado 14.
Sábado 14 de febrero de 2026	4 – 5 – 6 – 7	Desde las 11:00 del sábado 14 hasta las 06:00 del domingo 15.
Domingo 15 de febrero de 2026	8 – 9 – 0	Desde las 11:00 del domingo 15 hasta las 06:00 del lunes 16.

**Parágrafo 1°. Coordinación con la medida sectorial de la Vía 40.** Durante los intervalos en que se encuentre vigente la restricción distrital prevista en el presente artículo, esta prevalecerá en el corredor de la Vía 40 y su aplicación se entenderá sin perjuicio de los cierres, desvíos y demás disposiciones operativas previstas en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y en el Capítulo I. En consecuencia, la restricción sectorial por último dígito de placa prevista para la Vía 40 solo operará en los horarios y fechas en que no se encuentre activa la restricción distrital de este artículo.

**Parágrafo 2°.** La restricción prevista en el presente artículo se aplicará sin perjuicio de las excepciones que se establezcan en el artículo correspondiente del presente Decreto y de los permisos o autorizaciones especiales que, conforme al marco normativo aplicable, sean reconocidos por la autoridad de tránsito competente.

DECRETO No.

de 2026

( - 0036 )

**POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD PARA LA TEMPORADA DE PRECARNAVAL Y CARNAVAL 2026 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

**Artículo 3º. Excepciones.** Exceptuar de las restricciones de circulación establecidas en los artículos 1 y 2 del presente Decreto (restricción por último dígito de placa), los siguientes vehículos, siempre que se encuentren debidamente identificados y estén en la prestación efectiva del servicio o misión que justifica la excepción, según corresponda:

1. Los que conforman la caravana presidencial.
2. Los destinados al uso y seguridad del Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y del Gobernador del Departamento del Atlántico, incluidos los de sus esquemas de protección.
3. Los vehículos pertenecientes a las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), utilizados en actividades oficiales, incluido el transporte de personas privadas de la libertad.
4. Las ambulancias, los vehículos del Cuerpo Oficial de Bomberos y, en general, los destinados exclusivamente a la atención de emergencias, rescate y atención médica o de salud.
5. Los vehículos adaptados para la conducción o transporte de personas con discapacidad.
6. Los vehículos operativos de las empresas de servicios públicos domiciliarios.
7. Los vehículos destinados al control de tránsito y las grúas que prestan servicio a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, así como las grúas y vehículos de aseguradoras destinados a la atención de siniestros viales, en desarrollo de su labor.
8. Los vehículos destinados al control y operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) TRANSMETRO S.A.S.
9. Los vehículos destinados a la prestación de servicios de vigilancia privada y de escolta, durante la prestación del servicio.
10. Los vehículos autorizados para el transporte de valores.
11. Los vehículos de servicio oficial y los vehículos diplomáticos.
12. Los vehículos destinados a servicios funerarios (coches fúnebres).
13. Los vehículos de servicio particular destinados al transporte escolar, debidamente habilitados, durante la prestación del servicio para el cual están autorizados.
14. Los vehículos con blindaje igual o superior al nivel tres (3).
15. Los vehículos de los medios de comunicación, debidamente identificados.



---

DECRETO No. de 2026  
( 2036 )

**POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD PARA LA TEMPORADA DE PRECARNAVAL Y CARNAVAL 2026 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

16. Los vehículos destinados al transporte exclusivo de carga y descargue, durante la prestación del respectivo servicio, incluidos aquellos que transportan elementos estructurales para el montaje y desmonte de palcos.

**Parágrafo 1°. Vehículos particulares en tránsito.** Los vehículos automotores de servicio particular que, estando sujetos a restricción conforme al presente Decreto, se encuentren en tránsito por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, podrán circular por una sola vez durante la vigencia de la restricción aplicable, siempre que porten y exhiban el recibo de peaje de alguna de las vías de acceso al Departamento del Atlántico, con fecha y hora de ingreso, y que el tiempo transcurrido desde dicho ingreso no exceda de cuatro (4) horas.

**Parágrafo 2°. Tramo exceptuado en la Avenida Circunvalar.** La restricción prevista en el presente Decreto no aplica en la Avenida Circunvalar, en el tramo comprendido desde la calle 45 (Avenida Murillo) hasta la Vía 40, sin perjuicio de los controles operativos que adopte la autoridad de tránsito.

**Parágrafo 3°. Motocicletas, motociclos y motocarros.** Las motocicletas, motociclos y motocarros continuarán sujetos a las restricciones previstas en el Decreto Distrital No. 0703 del 30 de octubre de 2025, "Por medio del cual se adoptan medidas que regulan la circulación de motocicletas, motociclos y motocarros, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla".

### CAPÍTULO III

**Cierres y prohibiciones de circulación, estacionamiento y actividades de cargue y descargue en el área de influencia de la Vía 40.**

**Artículo 4°. Cierre temporal a la circulación vehicular en el área de influencia de la Vía 40.** (Véase plano Anexo 2, el cual hace parte integral del presente Decreto). Se prohíbe la circulación de todo tipo de vehículos (registrados en la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial y foráneos) en el área de influencia de la Vía 40, los días sábado catorce (14), domingo quince (15) y lunes dieciséis (16) de febrero de 2026, dentro del polígono señalado en el Anexo 2, delimitado por los siguientes tramos viales:

1. Vía 40, entre calle 85 y carrera 54. (Inclusive)
2. Carrera 54, entre Vía 40 y calle 48. (No inclusive)
3. Calle 48, entre carrera 54 y calle 58. (No inclusive)
4. Calle 58, entre carreras 70 y 67. (No inclusive)
5. Carrera 67, entre calle 58 y calle 75. (No inclusive)
6. Calle 75, entre carreras 67 y 60. (No inclusive)



DECRETO No,  
( 2036) de 2026

**POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD PARA LA TEMPORADA DE PRECARNAVAL Y CARNAVAL 2026 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

7. Carrera 60, entre calle 75 y calle 79. (No inclusive)
8. Calle 79, entre carreras 60 y 68. (No inclusive)
9. Carrera 68, entre calle 79 y calle 84. (No inclusive)
10. Calle 84, entre carreras 68 y 73. (No inclusive)
11. Calle 82, entre carreras 73 y 76. (No inclusive)
12. Carrera 76, entre calle 82 y calle 85. (No inclusive)
13. Calle 85, entre carrera 76 y Vía 40. (No inclusive)

**Artículo 5°. Prohibición de estacionamiento y restricción de actividades de cargue y descargue en la zona aledaña a la Vía 40.** (Véase plano Anexo 2, el cual hace parte integral del presente acto). Se prohíbe el estacionamiento de vehículos en vía y en todo espacio público, desde las 11:00 p.m. del viernes trece (13) de febrero de 2026 hasta las 11:59 p.m. del martes diecisiete (17) de febrero de 2026, en la zona delimitada en el Anexo 2, conformada por las siguientes vías:

1. Vía 40 desde la calle 85 hasta la carrera 54. (Inclusive)
2. Carrera 54 entre Vía 40 y calle 48. (No Inclusive)
3. Calle 48 entre carrera 54 y carrera 58. (No Inclusive)
4. Calle 58 entre carrera 70 y carrera 67. (No Inclusive)
5. Carrera 67 entre calle 58 y calle 75. (No Inclusive)
6. Calle 75 entre carrera 67 y carrera 60. (No Inclusive)
7. Carrera 60 entre calle 75 y calle 79. (No Inclusive)
8. Calle 79 entre carrera 60 y carrera 68. (No Inclusive)
9. Carrera 68 entre calle 79 y calle 84. (No Inclusive)
10. Calle 84 entre carrera 68 y carrera 73. (No Inclusive)
11. Calle 82 entre carrera 73 y carrera 76. (No Inclusive)
12. Carrera 76 entre calle 82 y calle 85. (No Inclusive)
13. Calle 85 entre carrera 76 y Vía 40. (No Inclusive)

**Parágrafo 1°. Suspensión de permisos de cargue y descargue.** Los vehículos que cuenten con permiso especial para actividades de cargue y descargue en esta zona no podrán hacer uso de dicho permiso durante los días sábado catorce (14), domingo quince (15) y lunes dieciséis (16) de febrero de 2026; en consecuencia, durante esas fechas se entenderán restringidas dichas actividades dentro del área señalada, conforme al PMT y a la señalización dispuesta.

**Parágrafo 2°. Excepción.** Están exentos de la restricción prevista en el parágrafo anterior los vehículos destinados al transporte exclusivo de carga y descarga de elementos estructurales para montaje y desmonte de palcos, durante la prestación del respectivo servicio y bajo las condiciones operativas del PMT.

DECRETO No.  
(0036) de 2026

**POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD PARA LA TEMPORADA DE PRECARNAVAL Y CARNAVAL 2026 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

**Artículo 6º. Sanciones.** El conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incumpla las medidas previstas en los artículos 4 y 5 del presente Decreto será sancionado conforme al artículo 131 de la Ley 769 de 2002, así:

1. Multa equivalente a ocho (8) SMLDV por incurrir en la infracción: "Realizar el cargue o descargue de un vehículo en sitios y horas prohibidas por las autoridades competentes" (literal B, ítem 19).
2. Multa equivalente a quince (15) SMLDV por incurrir en la infracción: "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos" (literal C, ítem 2).
3. Multa equivalente a quince (15) SMLDV por incurrir en la infracción: "Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por las autoridades competentes. Además, el vehículo será inmovilizado" (literal C, ítem 14).

**Artículo 7º. Autoridad.** Las Autoridades de tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento estricto del presente acto administrativo.

**Artículo 8º. Vigencia.** El presente decreto rige a partir del lunes dos (02) de febrero de 2026 hasta el jueves diecinueve (19) de febrero 2026.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla el día 26 de enero de 2026.

26 ENE 2026

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

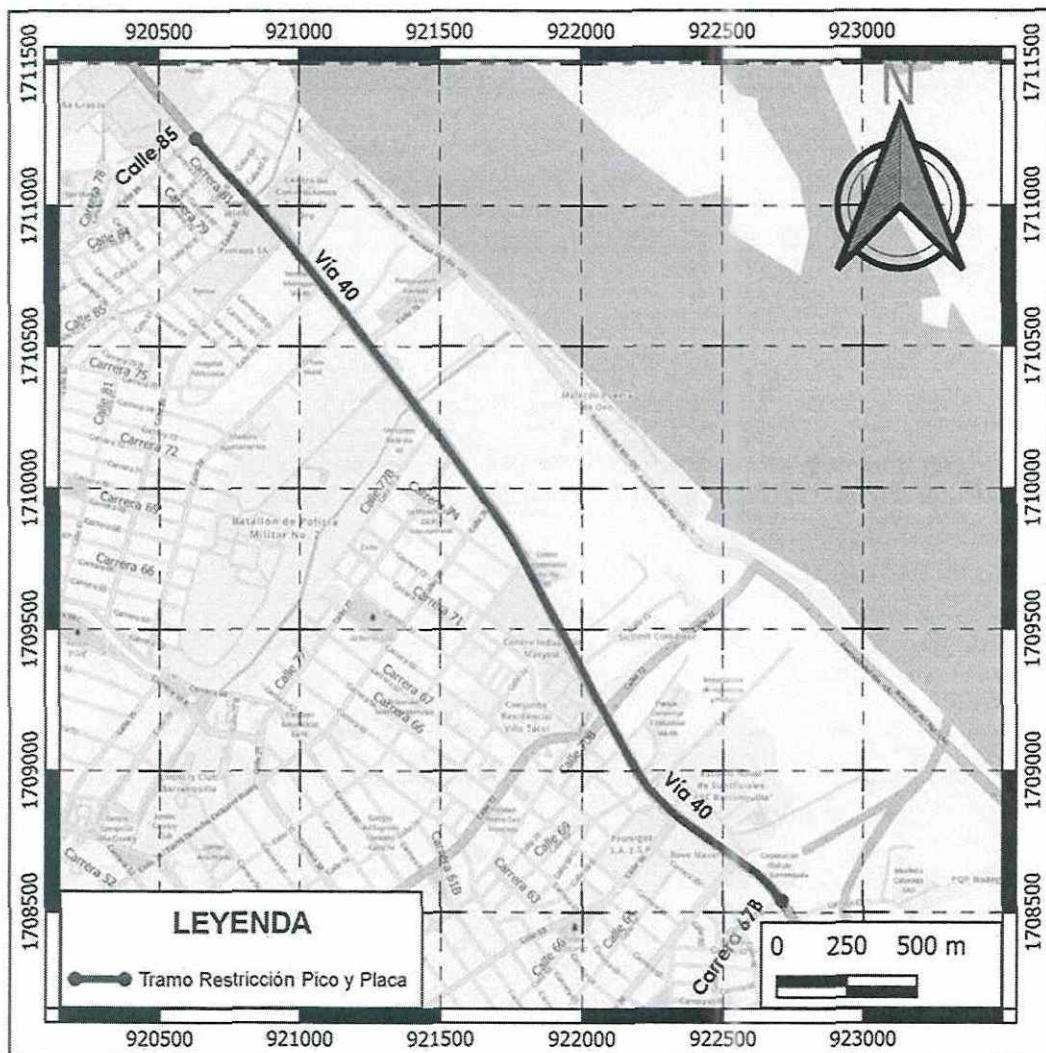
**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
**Alcalde del D.E.I.P. De Barranquilla.**



## DECRETO No. de 2026

( L - 0036 )

**POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD PARA LA TEMPORADA DE PRECARNAVAL Y CARNAVAL 2026 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

**ANEXO 1****Zona de restricción de circulación de vehículos particulares en la Vía 40**

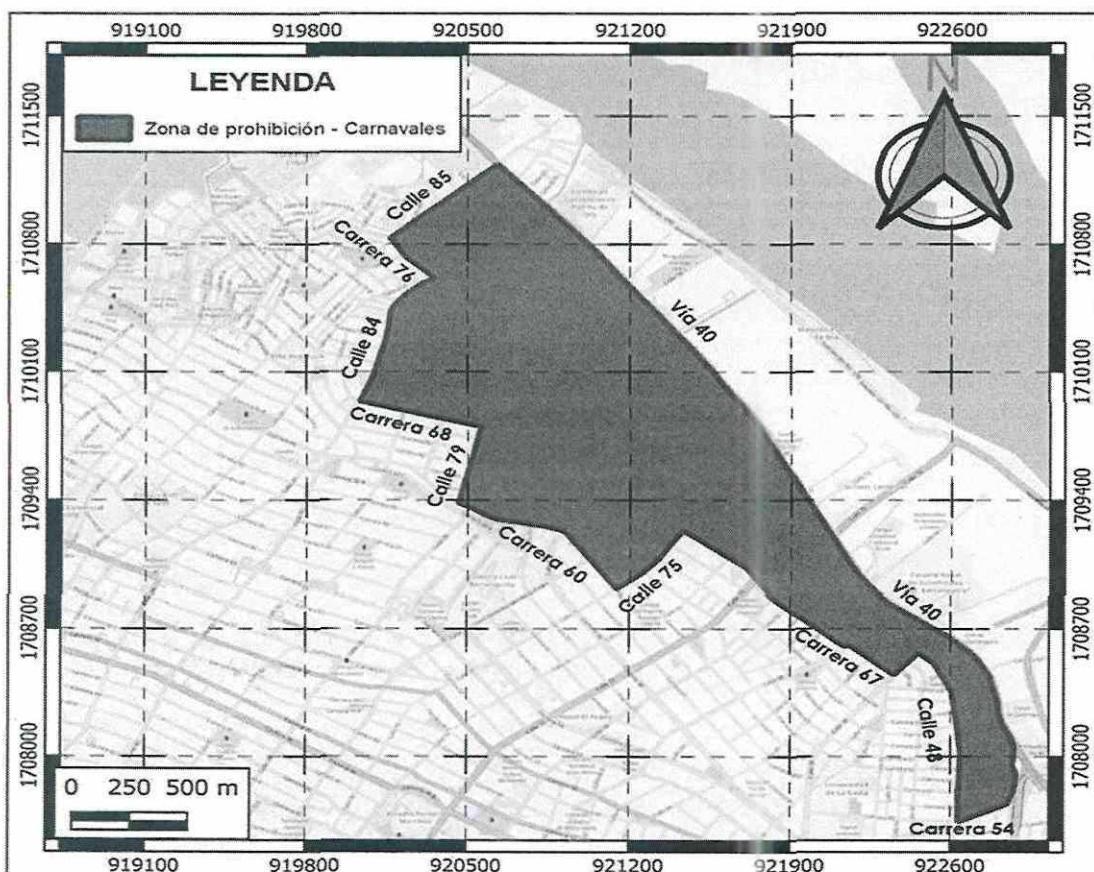
## DECRETO No. de 2026

( L - 0038 )

**POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD PARA LA TEMPORADA DE PRECARNAVAL Y CARNAVAL 2026 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

**ANEXO 2**

**Zona de prohibición de circulación y estacionamiento de todo tipo de vehículos, y actividades de cargue y descargue**



Página  
en  
blanco

# GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**